

SALLIQUELO, 19 DE NOVIEMBRE DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase al DE a contratar un crédito con el Bco de la Pcia de Bs. As., bajo el régimen del art. 32 de la Carta Orgánica de dicha Institución, por la suma de Pesos Argentinos Tres millones quinientos mil, cancelable en tres años mediante amortizaciones semestrales crecientes de 9% la primera, 12% la segunda, 15% la tercera, 18% la cuarta, 21% la quinta y 25% la sexta. Abonando un interés sobre saldos del veinticuatro por ciento (24%) anual vencido reajutable por semestre vencido.-

ARTICULO 2°).- El crédito autorizado en el artículo anterior, será destinado por el DE a los siguientes fines: a) reparación de maquinarias viales \$ 1.800.000, b) adquisición de cubiertas para máquinas viales \$a 400.000, c) adquisición de un tanque para riego en la localidad de Quenumá \$a 400.000, y de construcción de nichos en el cementerio de Salliqueló \$a 900.000.-----

ARTICULO 3°).- Facúltase al DE a modificar y/o adecuar los importes detallados en el artículo precedente de acuerdo a las reales cotizaciones obtenidas de los proveedores al momento de efectivizarse la reparación, adquisición y/o construcción.-----

ARTICULO 4°).- En garantía del fiel cumplimiento de los servicios de amortizaciones e intereses del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los recursos que regularmente percibe en concepto de coparticipación de la recaudación de impuestos nacionales y provinciales.-----

ARTICULO 5°).- Se deberá prever en los futuros Presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios del préstamo hasta su cancelación.-----

ARTICULO 6°).- Una vez conocidas las cifras definitivas del crédito y su afectación, autorízase al DE a realizar las modificaciones Presupuestarias que tal hecho ocasione.-----

ARTICULO 8°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 271/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-